



Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 1100140030522018006200

Respecto de la comunicación allegada por la LONJA DE BOGOTÁ, el Despacho se pronuncia como sigue:

Frente a su requerimiento de determinar la ubicación exacta del predio, área de terreno y construcción, **por secretaría oficiese** a la citada entidad, anexándole los dos trabajos periciales aportados por las partes, en los cuales se puede apreciar los datos requeridos.

Sobre el alcance del avalúo, **por secretaría oficiese** igualmente, indicando que el dictamen se requiere para la determinación del valor del canon de arrendamiento mensual, a partir del 15 de diciembre de 2016 al mes de abril de 2019, conforme se indicó en la providencia calendada 22 de abril de 2019. (Anéxese copia del mentado auto que milita a folio 13 del cuaderno de objeción).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e97e6bcfa6e5df416e21fdb7d411feb49c02523666a944fe8b6b229205d0541b**

Documento generado en 08/02/2022 01:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>